ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

AÑO:	2026	PROCESO	MINIMA CUANTÍA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS, LUBRICANTES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALGECIRAS-HUILA.					
PLAZO:	UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE; INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Nº CDP	2026000688 del 24/07/2026				
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
LUGAR DE EJECUCIÓN	ALGECIRAS (HUILA)					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	%
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO cancelará el valor del contrato mediante un solo pago por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, a la ejecución del cien por ciento (100%) del objeto contractual, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la factura correspondiente, y para el efecto deberá aportar: a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales b) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo. El pago deberá haber sido realizado dentro del plazo establecido por el Estado para realizar dicho pago. c) Acreditación del cumplimiento de los requisitos legales sobre aportes parafiscales, del respectivo mes, cuando así lo exija la norma. d) Acreditación de la declaración y pago de las retenciones en la fuente, de Autoretención del Impuesto sobre la Renta, la cual deberá realizarse mensualmente en los formularios que establece la DIAN, cuando así lo exija la norma. El MUNICIPIO efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado					

	en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica para ejecutarlo cumplidamente. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá informar al municipio la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en el cual le serán consignados o trasferidos electrónicamente, el pago que por su concepto le efectué el municipio. PARÁGRAFO SEGUNDO: El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte del Municipio, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica para ejecutarlo cumplidamente. PARÁGRAFO TERCERO: Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: Para los pagos, el Contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. PARÁGRAFO QUINTO: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. PARÁGRAFO SEXTO: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros, el de "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)". Para su cumplimiento, el artículo 113 ibídem asegura que "(…) los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", ordenando a su vez el artículo 209 de la Carta Política que "(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".entre los dos.

Para el cumplimiento de sus fines, la Carta Política divide territorialmente al Estado en Entidades Territoriales (Art. 296) las cuales en virtud de la autonomía territorial tendrán los derechos de (1) Gobernarse por autoridades propias; (2) Ejercer las competencias que les correspondan; (3) Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 - Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

para el cumplimiento de sus funciones; y (4) Participar en las rentas nacionales (Art. 287 C.P).

Respecto a los municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado colombiano, el artículo 311 de la Constitución les asigna las competencias generales de "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El artículo 339 Ibidem, estableció que las Entidades Territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley. Por su parte, el art. 342 de la misma norma superior, establece que la ley determinará los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los Planes de Desarrollo y las modificaciones correspondientes conforme a lo establecido en la Constitución.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del Alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Constitución Política de Colombia estableció en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado, entre otros, el de "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)". Para su cumplimiento, el artículo 113 ibídem asegura que "(…) los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", ordenando a su vez el artículo 209 de la Carta Política que "(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

Para el cumplimiento de sus fines esenciales, el Estado se encuentra organizado territorialmente en entidades territoriales, las cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites establecidos por la Constitución y la ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 287 y 311 de la Constitución Política. En este marco, corresponde a los municipios atender las necesidades de la comunidad, garantizar la prestación de los servicios a su cargo y disponer de los medios necesarios para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal y el cumplimiento de sus competencias.

La Administración Municipal de Algeciras – Huila, en desarrollo de sus funciones constitucionales, legales y administrativas, debe garantizar la adecuada conservación, mantenimiento y disponibilidad de los bienes que conforman su patrimonio y que se encuentran destinados al cumplimiento de las actividades institucionales. Dentro de estos bienes se encuentra el parque automotor municipal, del cual hacen parte las motocicletas destinadas a facilitar los desplazamientos requeridos para el desarrollo de las actividades propias de la Administración Municipal.

Actualmente, el parque automotor objeto de la presente contratación comprende dos (2) motocicletas de propiedad del Municipio de Algeciras – Huila, cuyas características se encuentran acreditadas en las respectivas licencias de tránsito, así:

Ítem	Placa	Marca	Línea	Modelo	Cilindraje

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 - Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

1	XMY38D	Honda	XR150L	2016	149 c.c.
2	XMY39D	Honda	XR150L	2016	149 c.c.

De acuerdo con las características de los vehículos anteriormente relacionados, estos corresponden a motocicletas Honda XR150L, modelo 2016, de 149 c.c., las cuales forman parte de los bienes muebles del Municipio y requieren condiciones adecuadas de funcionamiento para atender las necesidades de desplazamiento que se presentan en el desarrollo de las actividades administrativas y misionales de la Administración Municipal.

Las motocicletas constituyen un medio de transporte que permite atender desplazamientos dentro del territorio municipal, especialmente aquellos que requieren presencia y movilidad en los diferentes sectores urbanos y rurales de Algeciras, para el desarrollo de visitas, verificaciones, inspecciones, seguimientos, atención de requerimientos, recorridos y demás actuaciones relacionadas con el cumplimiento de las funciones institucionales. Su disponibilidad permite facilitar el desarrollo oportuno de las actividades que, por su naturaleza, requieren desplazamiento hacia diferentes puntos del municipio.

En razón del uso continuo de estos vehículos, así como de su antigüedad y del desgaste natural al que se encuentran sometidos sus diferentes componentes mecánicos, eléctricos y de funcionamiento, resulta necesario realizar periódicamente actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, orientadas a conservar las motocicletas en condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y operatividad.

El mantenimiento preventivo permite efectuar revisiones y actividades periódicas encaminadas a prevenir fallas y detectar oportunamente el desgaste de componentes, mientras que el mantenimiento correctivo permite atender las averías o novedades mecánicas que se presenten durante la operación de los vehículos. Para ello, se requiere contar con un servicio que comprenda, cuando sea técnicamente necesario, el suministro e instalación de repuestos, insumos, lubricantes y demás elementos requeridos para garantizar la adecuada operación de las motocicletas.

La necesidad de la contratación se encuentra relacionada directamente con las condiciones particulares de cada vehículo y con las novedades que puedan presentarse durante la ejecución contractual. En consecuencia, las actividades de mantenimiento deberán realizarse previa identificación de las necesidades técnicas de cada motocicleta, procurando que los trabajos, repuestos, insumos y demás elementos suministrados correspondan a las características y requerimientos propios de los vehículos objeto del contrato.

La falta de mantenimiento oportuno puede generar deterioro progresivo de los componentes, fallas mecánicas, disminución de la seguridad y operatividad de los vehículos, inmovilización y reducción de su vida útil, además de ocasionar mayores costos para el Municipio cuando las reparaciones preventivas no sean atendidas oportunamente. De igual manera, la indisponibilidad de las motocicletas podría afectar el desarrollo de las actividades institucionales que requieren desplazamiento dentro del territorio municipal.

Por lo anterior, resulta necesario garantizar la conservación y adecuado funcionamiento de las dos (2) motocicletas de propiedad de la Administración Municipal de Algeciras – Huila, identificadas con las placas XMY38D y XMY39D, mediante la contratación de un servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo que permita atender las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, incluyendo el suministro e instalación de los repuestos, insumos, lubricantes y demás elementos que técnicamente se requieran.

En este contexto, la Secretaría de Gobierno y servicios administrativos, en el marco de las actividades relacionadas con la estructuración y elaboración de los estudios y documentos previos de la contratación, identifica y sustenta la necesidad de adelantar el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a:

"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS, LUBRICANTES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALGECIRAS – HUILA."

La contratación permitirá mantener las motocicletas en condiciones adecuadas de funcionamiento, contribuir a la conservación de los bienes de propiedad del Municipio, prevenir daños de mayor complejidad, optimizar los recursos destinados a su operación y garantizar su disponibilidad para el desarrollo de las actividades institucionales que requieran desplazamiento.

Así mismo, la contratación se encuentra orientada a garantizar que los vehículos sean intervenidos de manera técnica y oportuna, de acuerdo con las necesidades de mantenimiento que se determinen durante la ejecución contractual, evitando la realización de intervenciones innecesarias y procurando que los recursos públicos destinados al mantenimiento sean utilizados conforme a las necesidades reales de los vehículos.

Para tal efecto, el Municipio de Algeciras – Huila considera conveniente adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, atendiendo la cuantía estimada de la contratación. La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones y el Municipio cuenta con la correspondiente disponibilidad de recursos presupuestales para atender la presente contratación

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

El proceso de selección a que se refiere el presente Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP–, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en virtud de las cuales la selección se realizará de manera objetiva, con el fin de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses del municipio de Algeciras (H) y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En atención a la cuantía del proceso, la cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección aplicable corresponde a la mínima cuantía.

En ese sentido, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:

"(…) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (…)".

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, establece que la administración debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 - Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS, LUBRICANTES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALGECIRAS – HUILA."

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Nota: la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. De igual manera, el responsable técnico del presente proceso certifica que los bienes anteriormente descritos se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.

1. Especificaciones Técnicas:

MANTENIMIENTO A TODO COSTO MOTOCICLETAS		
sistema de rodamiento y suspensión		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANT**
1	monoshock XR150	2
2	kit tijera XR150 (2 canastillas)	2
3	kit cunas suspensión	2
4	retenedores barras XR150	4
5	llantas 110-90-17	2
6	llanta 90-90-17	2
7	barra telescópica XR150	1
sistema de frenos		
8	pastillas delanteras	2
9	bandas traseras	2
sistema de alimentación de combustible		
10	carburador	2
sistema eléctrico		
11	batería	2
12	direccionales	8
sistema de transmisión		
13	kit de arrastre	2
14	disco de clutch	2
Sistema de motor		
15	Kit de empaques	1
16	Kit de cilindro	1

17	Kit de balineras de motor	1
18	Kit de biela	1
19	Kit de válvulas	2
20	Kit de distribución	2
Lubricación y mantenimiento preventivo		
21	Aceite motor litro	2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
5. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002).
6. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
7. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin menoscabo de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 287 del 2026, en el cual se realiza la Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad. En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del mismo Decreto, se dispone que el Contratista deberá propender por la Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, este deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del mismo Decreto.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar a todo costo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas que conforman el parque automotor de la Administración Municipal de Algeciras – Huila, de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades de mantenimiento identificadas.

2. Realizar el diagnóstico técnico y la revisión general de las motocicletas, identificando fallas, desgaste y componentes que requieran mantenimiento, reparación o sustitución, e informar al supervisor las intervenciones necesarias antes de su ejecución.
3. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas en los diferentes sistemas de las motocicletas, tales como motor, transmisión, embrague, frenos, suspensión, dirección, rodamiento, sistema eléctrico, alimentación de combustible, lubricación y demás componentes que requieran intervención.
4. Suministrar e instalar los repuestos, insumos, lubricantes, accesorios y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y requerimientos establecidos por la entidad.
5. Garantizar que los repuestos, insumos y demás elementos suministrados sean nuevos, de calidad y técnicamente compatibles con cada motocicleta, así como realizar su correcta instalación, ajuste, calibración y puesta en funcionamiento.
6. Realizar las pruebas mecánicas y de funcionamiento necesarias después de cada intervención, verificando que las motocicletas sean entregadas en adecuadas condiciones de funcionamiento y seguridad.
7. Entregar las motocicletas en condiciones óptimas de funcionamiento, informando al supervisor las actividades realizadas, repuestos instalados, novedades encontradas y recomendaciones de mantenimiento que resulten pertinentes.
8. Responder por la custodia y adecuada conservación de las motocicletas, repuestos y demás elementos que se encuentren bajo su responsabilidad durante la prestación del servicio, así como por los daños que sean atribuibles a una inadecuada manipulación o ejecución de los trabajos.
9. Garantizar la calidad de los trabajos realizados y atender las garantías correspondientes a los servicios, repuestos e instalaciones efectuadas, cuando se presenten fallas atribuibles a la ejecución del mantenimiento.
10. Disponer del personal técnico idóneo, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para ejecutar adecuadamente las actividades de mantenimiento, sin generar costos adicionales a la entidad por conceptos que hagan parte integral del servicio contratado.
11. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato y asumir los costos asociados a mano de obra, herramientas, equipos, transporte, insumos y demás conceptos necesarios para la prestación integral del servicio, de acuerdo con las condiciones contractuales.
12. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor, presentar los soportes e informes requeridos para verificar la ejecución del contrato, acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información y documentación que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato.
2. Designar oportunamente al supervisor del contrato, quien será el encargado de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del mismo.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea, oportuna y de calidad del objeto contratado, conforme a las condiciones establecidas.
4. Verificar que los servicios prestados cumplan con las condiciones técnicas exigidas y las normas aplicables.
5. Pagar al contratista el valor pactado, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los requisitos legales y administrativos establecidos para tal fin.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y exigir los soportes correspondientes para cada pago.
7. Adelantar las gestiones necesarias para la imposición de sanciones y la efectividad de las garantías a que haya lugar, en caso de incumplimiento.
8. Ejercer la supervisión y control sobre la ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Que, de conformidad con el Artículo 311 de la Constitución Política, en concordancia con lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2015, es facultad del alcalde Municipal ordenar el gasto y tramitar la

escogencia de contratistas, adjudicar, celebrar contratos y convenios interadministrativos, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión de las diferentes Secretarías.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio objeto de la presente contratación puede ser realizada por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Alcaldía de Algeciras, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474
de 2011.

Las cuantías aplicables para los procesos de contratación, fijando para el proceso de selección de mínima cuantía los topes entre: $1 hasta $ 49.025.340, encontrándose el presente proceso dentro de los rangos establecidos.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el municipio estableció el presupuesto oficial del presente proceso de la secretaria de gobierno y servicios administrativos, realizó el respectivo estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a:

1. INVAR GRUPO EMPRESARIAL SAS
2. JHON FREDY OIDOR SERRATO

ITEM	Descripción	Cantidad	COTIZACIÓN 1 INVAR GRUPO EMPRESARIAL SAS		COTIZACIÓN 2 JHON FREDY OIDOR SERRATO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SISTEMA DE RODAMIENTO Y SUSPENSIÓN						
1	Monoshock XR150	2	475.000,00	950.000,00	451.750	903.500
2	Kit tijera XR150 (2 canastillas)	2	170.000,00	340.000,00	168.750	337.500
3	KIT CUNAS SUSPENSIÓN	2	180.000,00	360.000,00	226.000	452.000
4	RETENEDORES BARRAS XR150	4	40.000,00	160.000,00	34.000	136.000
5	LLANTAS 110-90-17	2	260.000,00	520.000,00	197.000	394.000
6	LLANTA 90-90-17	2	160.000,00	320.000,00	148.000	296.000
7	Barra telescópica XR	1	510.000,00	510.000,00	490.000	490.000
Sistema de frenos						
8	Pastillas delanteras	2	30.000,00	60.000,00	32.000	64.000
9	BANDAS TRASERA	2	36.000,00	72.000,00	36.000	72.000
Sistema de alimentación de combustible						
10	Carburador	2	250.000,00	500.000,00	226.000	452.000
Sistema eléctrico						
11	Batería	2	115.000,00	230.000,00	128.000	256000
12	Direccionales	8	18.000,00	144.000,00	24000	192.000
Sistema de transmisión						
13	KIT ARRASTRE	2	266.000,00	532.000,00	236.000	472.000

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 - Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

14	Disco de clutch	2	96.000,00	192.000,00	98.000	196.000
Sistema de motor						
15	KIT EMPAQUES	1	80.000,00	80.000,00	98.000	98.000
16	Kit de cilindro	1	612.000,00	612.000,00	687.000	687.000
17	Kit de balineras de motor	1	323.000,00	323.000,00	356.000	356.000
18	Kit de biela	1	388.000,00	388.000,00	396.000	396.000
19	Kit de válvulas	2	170.000,00	340.000,00	126.000	252.000
20	KIT DISTRIBUCION	2	172.000,00	344.000,00	195.000	390.000
Lubricación y mantenimiento preventivo						
21	ACEITE MOTOR LITRO	2	54.500,00	109.000,00	54.000	108.000
				$7.086.000		**$7.000.000**

De las cuales la cotización más baja se dio por valor de $7.000.000, la cual será tomada como base para el presente proceso.

ITEM	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SISTEMA DE RODAMIENTO Y SUSPENSIÓN				
1	Monoshock xr150	2	451.750	903.500
2	Kit tijera xr150 (2 canastillas)	2	168.750	337.500
3	Kit cunas suspensión	2	226.000	452.000
4	Retenedores barras xr150	4	34.000	136.000
5	Llantas 110-90-17	2	197.000	394.000
6	Llanta 90-90-17	2	148.000	296.000
7	Barra telescópica XR	1	490.000	490.000
Sistema de frenos				
8	Pastillas delanteras	2	32.000	64.000
9	BANDAS TRASERA	2	36.000	72.000
Sistema de alimentación de combustible				
10	Carburador	2	226.000	452.000
Sistema eléctrico				
11	Batería	2	128.000	256000
12	Direccionales	8	24000	192.000
Sistema de transmisión				
13	KIT ARRASTRE	2	236.000	472.000
14	Disco de clutch	2	98.000	196.000

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 - Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Sistema de motor				
15	KIT EMPAQUES	1	98.000	98.000
16	Kit de cilindro	1	687.000	687.000
17	Kit de balineras de motor	1	356.000	356.000
18	Kit de biela	1	396.000	396.000
19	Kit de válvulas	2	126.000	252.000
20	KIT DISTRIBUCION	2	195.000	390.000
Lubricación y mantenimiento preventivo				
21	ACEITE MOTOR LITRO	2	54.000	108.000
				$7.000.000

Así las cosas, el presupuesto oficial se estima en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS. Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Municipio de Algeciras, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, el cual cuenta con los recursos para atender y sufragar esta prestación de servicios.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) MCTE, INCLUIDO LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, a todo costo, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o Municipal legal, estampillas, costos directos e indirectos y demás gravámenes previstos en las normas tributarias vigentes durante la ejecución del contrato. El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio unitario del ítem y total, conforme a la Propuesta Económica, la cual será tenida en cuenta para efectos de la evaluación. En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%), del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma. El Municipio, revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos.

PARTICIPANTES: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo y la invitación pública de la plataforma del Secop II.

Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener

capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más; (IV).- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la Invitación Publica:

- PERSONA NATURAL: Con registro Mercantil Vigente, que dentro de su actividad comercial desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual.

- PERSONA JURÍDICA: En la presente convocatoria podrán participar las personas jurídicas debidamente constituidas, que dentro de su actividad comercial desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual.

- CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el anexo de constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit). (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación propuesta y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, que para todos los efectos, quedan facultados para presentar la oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato. (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: Estos requisitos no tienen puntaje, pero es verificable por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo cinco (5) de la Ley 1882 de 2018.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 1 de la presente Invitación Pública, modelo de carta de presentación de la propuesta y deberá ser firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta, participar en todo el proceso de

selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

El proponente cuyo representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la propuesta y suscribir el contrato, debe incluir en su propuesta el documento que acredite la autorización para participar en la presente convocatoria, otorgada por el mecanismo de dirección de la empresa, facultado por los estatutos para aprobar esta clase de actos.

En caso de presentación conjunta de la propuesta, la carta de presentación debe estar firmada por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, a menos que se establezca un representante o mandatario común.

En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993

B. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o de las personas naturales que la integran.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO

A. Si el **OFERENTE** es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. La Entidad también podrá verificar dicha información en la página web www.rues.com.co.

B. Si el **OFERENTE** es una persona natural deberá acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio o su Registro Mercantil de persona natural, para lo cual presentará el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación o actividades afines, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Igualmente, la persona natural deberá acreditar la existencia de un (1) establecimiento de comercio de su propiedad, en donde ejecute actividades iguales o similares al objeto del presente proceso de selección

D. PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, el objeto social directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Municipio, verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co. y/o en el certificado de existencia y representación legal allegado por el oferente con su oferta.
b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más
d) Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
e) La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación.
h) La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por parte del Municipio, para que los aporte o subsane la(s) falla(s) dentro del plazo que este señale y en todo caso hasta antes de la adjudicación. En todo caso la existencia del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura debe ser anterior al cierre del proceso.

NOTAS:

a. En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.
b. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.
c. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Artículo 251 del Código del Código General del Proceso y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

E. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar mínimo por el valor del propuesto. En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, El Municipio, solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización debió ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

F. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Se deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente singular (persona natural) y el representante legal del proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

G. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

A título de colaboración, el oferente anexará el certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (Persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

H. CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

A título de colaboración, el oferente anexará el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente y del Proponente (Persona Natural o Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

I. ANTECEDENTES JUDICIALES:

A título de colaboración, el oferente anexará el certificado de antecedentes juridiciales del proponente singular (persona natural) y el representante legal del proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

J. VERIFICACION DEL Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: Se deberá anexar para la verificación el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) a fin de establecer que no se encuentre vinculado anotaciones según lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

K. FOTOCOPIA DEL RUT:

La entidad verificará la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el oferente; para el caso las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal se comprobarán individualmente este requisito cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Igualmente, el Registro único Tributario, deberá estar actualizado.

L. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo los riesgos laborales y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán diligenciando el anexo, el cual debe ser expedido por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral incluyendo los riesgos laborales y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.
b. Las personas naturales empleadoras lo harán diligenciando el anexo No. 3, el cual debe ser expedido por un contador o por revisor fiscal según corresponda o en su defecto por el oferente.
c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo los riesgos laborales. Si el oferente no presenta con su propuesta el anexo No. 3, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Municipio, requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del término establecido para ello. No obstante, es necesario resaltar que el proponente debe encontrarse al día en las cotizaciones realizadas al Sistema General de Riesgos Laborales, lo cual deberá certificar en la constancia de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral incluyendo los Riesgos Laborales y Parafiscales. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: (Pacto de Transparencia)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción, que hace parte de la Documentación Jurídica.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 5 de la Invitación Pública, el Municipio, le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

N. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que, impidan celebrar contratos con entidades públicas de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2021 y demás normas aplicables. DILIGENCIAR ANEXO.

O. PAZ Y SALVO MUNICIPAL:

El proponente deberá allegar junto con su oferta, el documento paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda y /o Tesorería Municipal de Algeciras (H) para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

P. LIMITACIÓN A MIPYME:

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

FACTOR	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

REQUISITOS TÉCNICOS:

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

A. EXPERIENCIA GENERAL: Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado de registro mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Persona Natural: Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial está relacionada con el objeto de la presente convocatoria y además cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Persona Jurídica: Para poder contratar, las Personas Jurídicas, debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su objeto social tiene actividades iguales o similares al de la presente convocatoria, estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) años más.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales integrados por una o más personas Jurídicas, las mismas deben certificar el cumplimiento del requisito contemplado en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80/93, donde cada uno de los integrantes, cumpla con las condiciones establecidas para personas naturales o jurídicas según sea el caso.

B. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O EMPRESAS CON PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación. Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica relacionada directamente con el objeto contractual mediante la presentación máximo de dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas o privadas, debidamente celebrados, terminados y liquidados (si aplica), durante los dos ultimo años a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.),
CONTRATANTE (Nombre o Razón social),
OBJETO DEL CONTRATO,
NÚMERO DEL CONTRATO,
VALOR FINAL Y/O TOTAL y
FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña)

El proponente deberá demostrar y suministrar información sobre su experiencia, como requisito habilitante.

Nota 1. De conformidad con los criterios diferenciales el oferente deberá acreditar dicha calidad de conformidad con las condiciones dispuestas en el Decreto 1082 de 2015, 1860 de 2021 y 287 de 2026. Cumpliendo con los requisitos tanto de manera singular como de proponente plurales.

C. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O EMPRESAS CON PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en la presente Invitación.

Se evaluará a partir de la información relacionada y que el proponente cumpla con el siguiente requerimiento de la experiencia:

Los proponentes deberán acreditar experiencia específica relacionada con el objeto contractual, mediante la presentación de UN (1) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutado, terminado y liquidado, cuando a ello haya lugar, durante los dos ultimo años a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria traída a valores actualizados en SMMLV sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 - Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

oficial.

La acreditación de esta experiencia se hará de la siguiente manera: a) mediante el allegamiento de certificación legible del respectivo contrato; b) mediante el allegamiento de la copia del contrato, otrosí o adicionales si a ello hay lugar, con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación

Nota: Si el proponente No Cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TECNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la propuesta.

Para Consorcios o Uniones Temporales, en caso de que solo uno de los integrantes aporte la experiencia, este no podrá tener participación inferior al 95% en la conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (nombre y domicilio)
- Objeto y/o actividades ejecutadas – item –
- Fecha de iniciación, indicando día, mes, y año.
- Fecha de terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

Para salvaguardar los principios de igualdad y selección objetiva se tendrán en cuenta los dos primeros contratos en el orden en el que aparezcan.

En caso de consorcio, uniones temporales o promesas de sociedad futura, la experiencia especifica se calculará de acuerdo con la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes, conforme lo descrito el manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes de los procesos de contratación elaborado por Colombia compra eficiente.

Para el caso de contratados ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, el integrante informara con soporte únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. La no acreditación de este requisito hace inhábil la propuesta.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABIL, aquel proponente que No cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado INHÁBIL.

El proponente deberá anexar las correspondientes certificaciones y/o acta de terminación y liquidación, las cuales se requieren para la verificación de la información suministrada:

Certificaciones:
Las certificaciones deben contener, información necesaria para acreditar la experiencia, tales como la siguiente información:

- Objeto.
- Obligaciones

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 - Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente; (Por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente).
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia de la certificación correspondiente y/o copia del acta de liquidación y acta de recibo final.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

Nota 1: No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante. Para efectos de la calificación, se consideran únicamente los datos contenidos en las respectivas certificaciones. Si alguna certificación no cuenta con la información necesaria para acreditar la experiencia no será tenida en cuenta para efectos de la evaluación.

Nota 2: Para contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada la certificación es el único documento válido para acreditar la experiencia solicitada, por consiguiente, el mencionado documento debe contener la totalidad de la información solicitada en los Estudios previos y la invitación pública.

Nota 3: En caso de que el objeto del contrato no indique explícitamente las actividades que se desarrollaron durante la ejecución del mismo, se deberán anexar soportes que evidencien la ejecución de dichas actividades y que comprueben la experiencia requerida en los estudios previos y la invitación.

Nota 4: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HABILITADO; aquel proponente que no cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado Inhábil.

Es de precisar que, la Entidad ha definido como requisito habilitante la experiencia específica expuesta, en atención a que el criterio determinante para la adjudicación de este tipo de procesos es el precio, empero, tal presupuesto debe armonizarse con la verificación del soporte técnico y la experiencia necesaria que procuren garantizar la mejor propuesta para los intereses de la administración.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia1. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto a contratar, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprende una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual. Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor. El número de contratos establecido para acreditar la experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato. Expuesto lo anterior, teniendo en cuenta el criterio adoptado por el Consejo de Estado sobre la experiencia, al señalar que es “el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio” , es decir, que las entidades verifiquen que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del contrato, sin dejar de lado, que las entidades dentro de su principio de autonomía de la voluntad pueden adecuarla a los condiciones propias de cada contrato, logrando tener proponentes aptos para su ejecución.

D. El contratista deberá contar con la certificación de cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
E. El contratista deberá contar un establecimiento de comercio y/o taller de operaciones en el que pueda atender los requerimientos de orden técnico, operativo y asistencial de manera inmediata que le eleve la Alcaldía durante la ejecución del contrato.

NOTA: En consecuencia, deberá anexar los documentos requeridos para la correcta operatividad del establecimiento, oficina al momento de presentar la oferta

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DISPONIBILIDAD ESTABLECIMIENTO Y/O TALLER DE OPERACIONES:

El requisito de contar con establecimiento y/o taller de operaciones se fundamenta en la necesidad de garantizar la presencia operativa, técnica y administrativa permanente del contratista, permitiendo una atención inmediata y eficaz a los requerimientos que la entidad contratante formule durante la ejecución del contrato.

Dada la naturaleza de las actividades objeto del proceso, se requiere que el contratista disponga de infraestructura física y de personal disponible, que facilite la gestión oportuna de trámites administrativos, la atención de contingencias, el control de calidad, la supervisión directa de las labores y la coordinación logística, de manera que se asegure la continuidad del servicio y la respuesta inmediata ante cualquier eventualidad.

Este requisito no constituye una restricción indebida a la libre concurrencia, sino una medida de carácter técnico y operativo orientada a garantizar la eficiencia, oportunidad y eficacia de la ejecución contractual, conforme a los principios de planeación y responsabilidad previstos en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 del Decreto

1082 de 2015, que facultan a la entidad para establecer condiciones que respondan a las características particulares del objeto a contratar y a las condiciones geográficas y logísticas del territorio.

La existencia de un establecimiento y/o taller de operaciones facilita la articulación con la administración municipal, los supervisores del contrato y la comunidad beneficiaria. Además, permite la atención presencial de requerimientos técnicos o administrativos, el almacenamiento o custodia de materiales, equipos o documentación, y el cumplimiento de protocolos de seguridad y control propios de la operación.

En consecuencia, la exigencia de acreditar establecimiento de comercio y/o taller de operaciones al momento de presentar la oferta responde a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y necesidad, asegurando que el proponente cuente con los medios logísticos y administrativos suficientes para cumplir con eficiencia los compromisos derivados del contrato y brindar una atención oportuna a la entidad contratante.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN:

El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA; en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él. Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor de cada ítem y el valor total (incluido IVA).

Para efectos de determinar el menor valor de las ofertas, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios de la oferta económica, los cuales serán los precios para la ejecución del contrato.

NOTA 1: Los valores de los ítems y el valor total ofertado en la - OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios de los ítems y el presupuesto oficial establecido por la entidad.

NOTA 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros. En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

NOTA 4: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

NOTA 5: En caso que se presenten proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor IVA incluido.

En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la oferta será rechazada.

El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación

FACTOR	VERIFICACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE

CRITERIOS DE DESEMPATE

El municipio de Algeciras adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el de artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

8.ANÁLISIS DEL SECTOR.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de las entidades estatales de hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. Para el efecto, se realizará con base a las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente el cual se anexará al presente proceso.

1. PERSPECTIVA LEGAL

Desde el punto de vista constitucional, el fundamento de la contratación estatal se encuentra en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, que establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta. La contratación pública no es un fin en sí mismo, sino un instrumento para la realización de esos cometidos superiores, razón por la cual toda actuación contractual debe orientarse al interés general, al cumplimiento de los fines estatales y a la materialización de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 constitucional, particularmente los de transparencia, economía, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso se integra por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan las modalidades de selección y desarrollan los principios que rigen la contratación estatal. Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad procedente es la Selección de Mínima Cuantía, la cual permite adelantar un procedimiento ágil, pero plenamente garantista, orientado a asegurar la selección objetiva del contratista, la pluralidad de oferentes y la transparencia del proceso.

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios, modalidad expresamente autorizada por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las entidades estatales para celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas cuando se requiera desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Este tipo de vinculación tiene naturaleza civil o comercial y no genera relación laboral ni prestaciones sociales, en tanto se caracteriza por la autonomía técnica y administrativa del contratista, la ausencia de subordinación y la independencia en la ejecución de las actividades contratadas. No obstante, ello no exime del cumplimiento de las normas de orden público aplicables en materia de seguridad social, tributaria y demás disposiciones legales pertinentes.

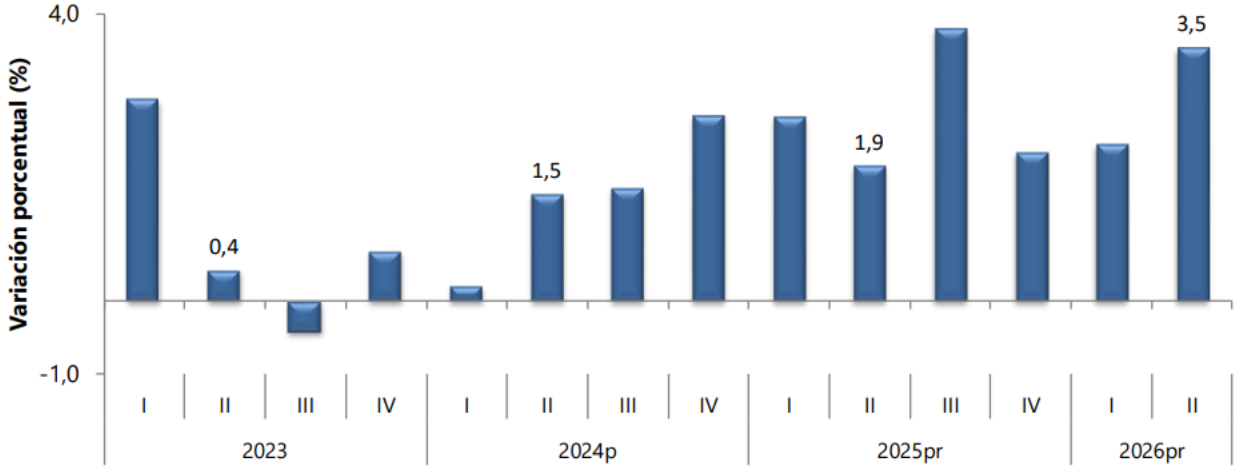
En materia de seguridad social integral, resulta aplicable la Ley 100 de 1993, conforme a la cual los contratistas independientes deben realizar los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales durante la vigencia del contrato, obligación que se constituye en requisito para el pago de honorarios y en garantía de protección frente a contingencias derivadas de la actividad desarrollada. De igual manera, deberán observarse las disposiciones del Estatuto Tributario y las modificaciones introducidas por la Ley 1819 de 2016, en lo relativo a retenciones en la fuente, impuestos y demás cargas fiscales que resulten procedentes, aspectos que fueron considerados en la estructuración financiera del proceso.

En el evento en que el objeto contractual implique actividades que conlleven obligaciones adicionales en materia laboral o de seguridad y salud en el trabajo, deberán observarse las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015, la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 0312 de 2019, entre otras normas concordantes, garantizando el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Asimismo, se deberá asegurar que el contratista cumpla con las obligaciones legales vigentes en materia tributaria, laboral y de seguridad social, conforme lo exige el ordenamiento jurídico colombiano.

Finalmente, el desarrollo y ejecución del contrato estarán sometidos al control fiscal y disciplinario correspondiente, así como a los mecanismos de supervisión e interventoría que determine la entidad, asegurando que la gestión contractual se ajuste plenamente a los principios de responsabilidad, transparencia y protección del patrimonio público. De esta manera, la perspectiva legal del presente análisis no solo identifica el marco normativo aplicable, sino que garantiza que el proceso contractual se estructura y ejecuta conforme al ordenamiento jurídico vigente, en coherencia con los fines esenciales del Estado y el interés general.

ASPECTOS ECONÓMICOS PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) I TRIMESTRE DE 2025

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
prpreliminar
Pprovisional

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 - Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 - Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

En julio de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 5,3% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Catorce líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales mientras que cinco (5) líneas de mercancía registraron variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas y Equipo y aparatos de sonido y video (televisores), aportando en conjunto 4,1 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 - Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Líneas de mercancías	Julio 2026 / julio 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**5,3**	**5,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	21,8	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	10,8	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	25,0	0,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	11,9	0,5
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	9,5	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	7,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,6	0,2
Bebidas no alcohólicas	17,6	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,8	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	8,9	0,2
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	2,8	0,2
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	12,8	0,1
Alimentos (víveres en general)	0,3	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,9	0,0
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-0,2	-0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	-0,7	-0,0
Prendas de vestir y textiles	-3,0	-0,1
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	-2,0	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,6	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

La variación del margen comercial (ventas menos costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 3,1% para el mes de julio de 2026 en relación con julio de 2025. Para este mes uno (1) de los tres (3) dominios de publicación presentó variación positiva. El margen de Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco, contribuyó positivamente con 3,8 puntos porcentuales. Mientras que el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado contrarrestó con -0,5 puntos porcentuales, seguido de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, que restó -0,3 puntos porcentuales.

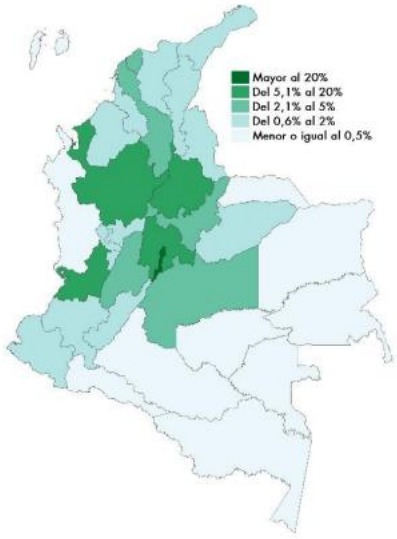
Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Julio (2026/2025)ᵖ

Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.	Julio 2026 / julio 2025			
	Margen comercial		Personal	
	Variación (%)	Contribución (p.p.)	Variación (%)	Contribución (p.p.)
Total comercio al por mayor	3,1	3,1	-1,2	-1,2
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos excepto productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	12,0	3,8	-0,5	-0,2
4645 Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-0,9	-0,3	-1,4	-0,4
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-1,2	-0,5	-1,5	-0,7

Fuente: DANE – EMC
p: provisional

El PIB nacional presenta un crecimiento de 2,6% en 2025 pr con respecto al 2024 p . De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 12 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destaca Bogotá D.C. 3,5%, Risaralda 3,2%, Antioquia 3,0% y Tolima 3,0%. Por su parte, entre los 21 departamentos restantes que registraron un crecimiento inferior al nacional, se encuentran: Meta 2,5%, Santander 2,4%, Bolivar 2,0%, Cundinamarca 2,0% y Chocó 1,5%. Los departamentos que presentaron variaciones negativas fueron Casanare -2,2%, Arauca -1,9%, La Guajira -1,6%, Putumayo -1,3% y Cesar -1,1%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto por Departamento
Participación porcentual a precios corrientes
2025pr

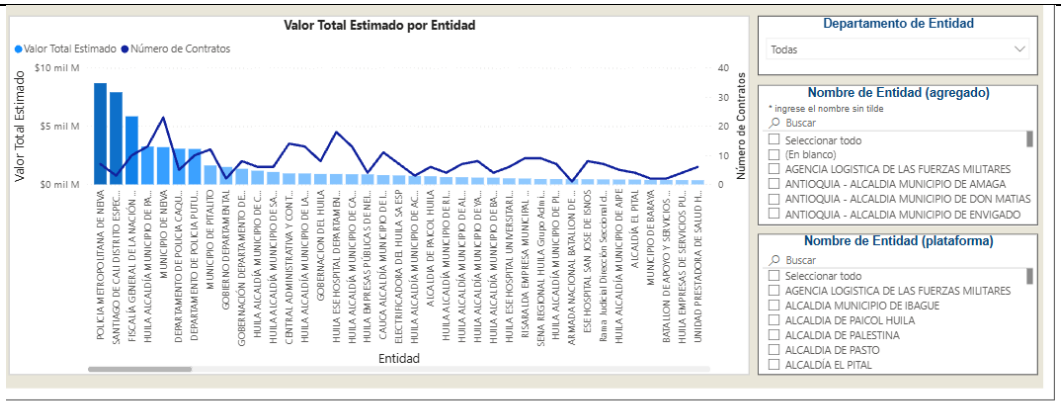


ANÁLISIS DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de la adquisición de servicios de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:



Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 - Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	121	$8.122.147.199	10,93%	141	$8.307.919.547	11,18%	131	$7.365.454.977	9,91%
Total	**121**	**$8.122.147.199**	**10,93%**	**141**	**$8.307.919.547**	**11,18%**	**131**	**$7.365.454.977**	**9,91%**

Así las cosas, para determinar los precios del mercado y establecer los valores a pagar por cada uno de los bienes o elementos a adquirir, la Secretaría de Planeación e infraestructura y obras civiles, realizó el respectivo estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a:

1. INVAR GRUPO EMPRESARIAL SAS
2. JHON FREDY OIDOR SERRATO

ITEM	Descripción	Cantidad	COTIZACIÓN 1 INVAR GRUPO EMPRESARIAL SAS		COTIZACIÓN 2 JHON FREDY OIDOR SERRATO	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SISTEMA DE RODAMIENTO Y SUSPENSIÓN						
1	Monoshock XR150	2	475.000,00	950.000,00	451.750	903.500
2	Kit tijera XR150 (2 canastillas)	2	170.000,00	340.000,00	168.750	337.500
3	KIT CUNAS SUSPENSIÓN	2	180.000,00	360.000,00	226.000	452.000
4	RETENEDORES BARRAS XR150	4	40.000,00	160.000,00	34.000	136.000
5	LLANTAS 110-90-17	2	260.000,00	520.000,00	197.000	394.000
6	LLANTA 90-90-17	2	160.000,00	320.000,00	148.000	296.000
7	Barra telescópica XR	1	510.000,00	510.000,00	490.000	490.000
Sistema de frenos						
8	Pastillas delanteras	2	30.000,00	60.000,00	32.000	64.000
9	BANDAS TRASERA	2	36.000,00	72.000,00	36.000	72.000
Sistema de alimentación de combustible						
10	Carburador	2	250.000,00	500.000,00	226.000	452.000
Sistema eléctrico						
11	Batería	2	115.000,00	230.000,00	128.000	256000
12	Direccionales	8	18.000,00	144.000,00	24000	192.000

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 - Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Sistema de transmisión						
13	KIT ARRASTRE	2	266.000,00	532.000,00	236.000	472.000
14	Disco de clutch	2	96.000,00	192.000,00	98.000	196.000
Sistema de motor						
15	KIT EMPAQUES	1	80.000,00	80.000,00	98.000	98.000
16	Kit de cilindro	1	612.000,00	612.000,00	687.000	687.000
17	Kit de balineras de motor	1	323.000,00	323.000,00	356.000	356.000
18	Kit de biela	1	388.000,00	388.000,00	396.000	396.000
19	Kit de válvulas	2	170.000,00	340.000,00	126.000	252.000
20	KIT DISTRIBUCION	2	172.000,00	344.000,00	195.000	390.000
Lubricación y mantenimiento preventivo						
21	ACEITE MOTOR LITRO	2	54.500,00	109.000,00	54.000	108.000
				$7.086.000		**$7.000.000**

De las cuales la cotización más baja se dio por valor de $7.000.000, la cual será tomada como base para el presente proceso.

ITEM	Descripción	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SISTEMA DE RODAMIENTO Y SUSPENSIÓN				
1	Monoshock XR150	2	451.750	903.500
2	Kit tijera XR150 (2 canastillas)	2	168.750	337.500
3	KIT CUNAS SUSPENSIÓN	2	226.000	452.000
4	RETENEDORES BARRAS XR150	4	34.000	136.000
5	LLANTAS 110-90-17	2	197.000	394.000
6	LLANTA 90-90-17	2	148.000	296.000
7	Barra telescópica XR	1	490.000	490.000
Sistema de frenos				
8	Pastillas delanteras	2	32.000	64.000
9	BANDAS TRASERA	2	36.000	72.000
Sistema de alimentación de combustible				
10	Carburador	2	226.000	452.000
Sistema eléctrico				
11	Batería	2	128.000	256.000
12	Direccionales	8	24000	192.000

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 - Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

Sistema de transmisión				
13	KIT ARRASTRE	2	236.000	472.000
14	Disco de clutch	2	98.000	196.000
Sistema de motor				
15	KIT EMPAQUES	1	98.000	98.000
16	Kit de cilindro	1	687.000	687.000
17	Kit de balineras de motor	1	356.000	356.000
18	Kit de biela	1	396.000	396.000
19	Kit de válvulas	2	126.000	252.000
20	KIT DISTRIBUCION	2	195.000	390.000
Lubricación y mantenimiento preventivo				
21	ACEITE MOTOR LITRO	2	54.000	108.000
				$7.000.000

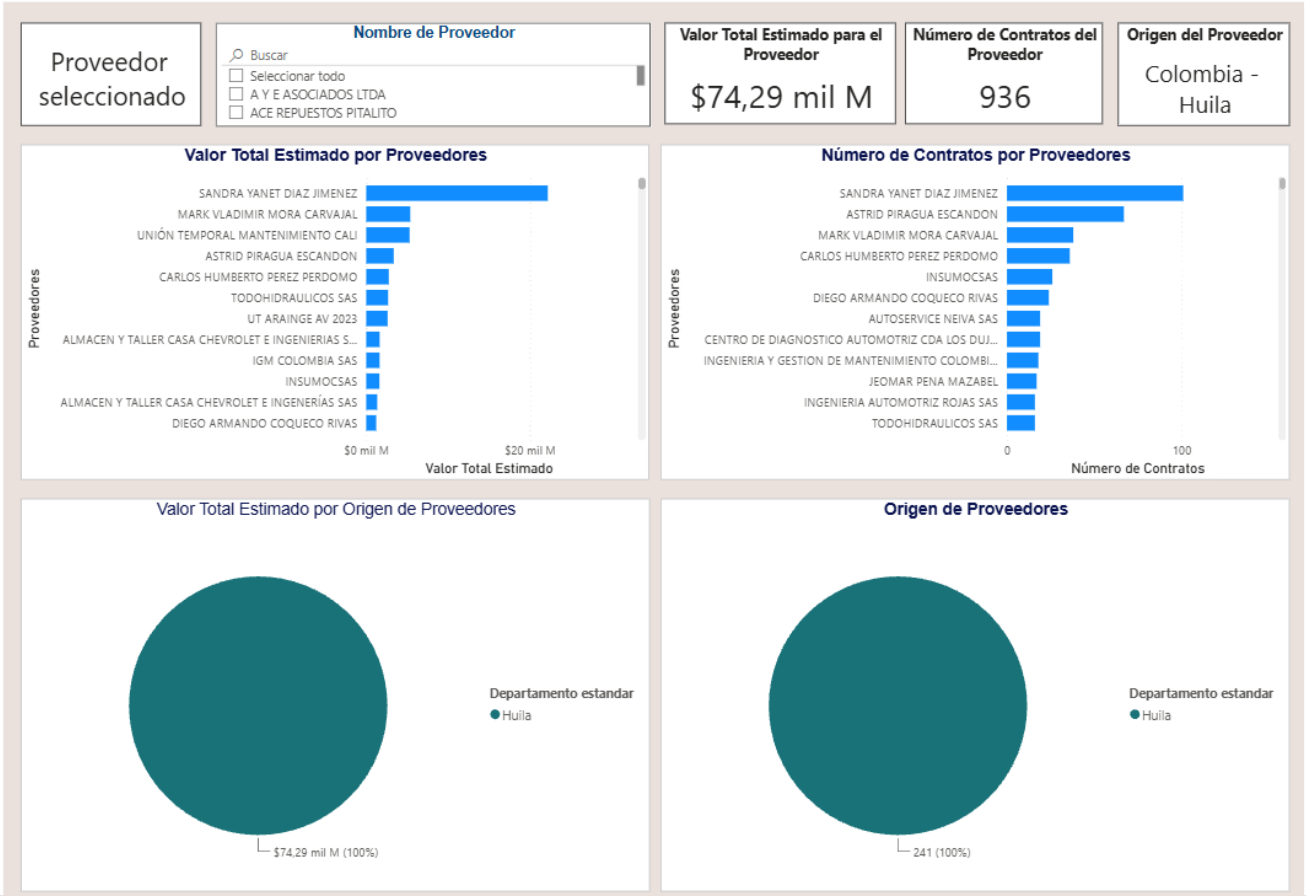
Así las cosas, el presupuesto oficial se estima en la suma SIETE MILLONES DE PESOS S ($7.000.000) M/CTE. Los recursos para financiar el valor del contrato serán sufragados por el Municipio de Algeciras, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, el cual cuenta con los recursos para atender y sufragar esta prestación de servicios

ANÁLISIS DEL MERCADO Y LA DEMANDA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.



Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 - Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos con cabalidad dentro del subsector de esta forma, dentro del histórico de procesos demandados por el municipio y otras entidades se realizó un análisis de procesos anteriores adelantados por la entidad, determinándose en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier persona natural o jurídica del sector podría cumplir a satisfacción los intereses perseguidos por la Entidad, .Se procedió a efectuar la consulta en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, sobre el histórico de contrataciones similares adelantadas por otras

entidades, encontrando:

MUNICIPIO DE ALGECIRAS, (H):

CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ALCALDÍA DE ALGECIRAS, HUILA	IPMC - ALG No. 037 DE 2023	PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO NISSAN FRONTIER DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA	$24.959.900,00	Un (1) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
ALCALDÍA DE ALGECIRAS, HUILA	IPMC-ALGE No. 067 DE 2021	SUMINISTRO DE REPUESTOS AUTOMOTORES CON MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DEL BUS ESCOLAR DEL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS	$25.000.000,	Once (11) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

BUSQUEDA EN SECOP:

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALERMO	IP-012-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO	$39.500.000,00	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
I HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	IP-008-2024	A TODO COSTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y EQUIPOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA – HUILA	$35.809.123	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	MC007-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA CHEVROLET FVR 700 DEL MUNICIPIO DE EL PITAL EL PITAL – HUILA	$6.231.154	DIEZ (10) DIAS.

Sin embargo, no es posible determinar en precio de referencia único ya que no se pueden establecer variables constantes y el precio fluctúa por: (i) la liberación de precios que pueden cobrar según el lugar en que se lo requiera (ii) el porcentaje de ganancia para el proveedor, (iii) las condiciones de mercado. Por lo cual, el municipio propone como valor máximo de referencia el equivalente a SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS monto que estima ajustada a las necesidades de la entidad.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, las

contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, Decreto departamental 007 de 2007 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia compra eficiente diseño con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia del impacto del evento. A continuación, se identifican y describen Los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

En relación con los riesgos de la presente contratación, Se identifican los posibles riesgos que puedan presentarse en la etapa de ejecución contractual, analizados de la siguiente manera:

Numero	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES

								CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	Riesgo Operacional	Externa	Planeación,	Operacionales	Variación en costos operativos (combustible, mantenimiento, peajes) durante la ejecución del contrato.	Afectación del equilibrio económico del contrato.	3	1	1	2	5	Riesgo Medio		100%	El contratista debe estimar adecuadamente los costos al presentar su oferta.
2	Riesgo Social o Político	Externa	Ejecución	Operacionales	Fallas mecánicas en los vehículos utilizados para el transporte.	Retrasos en el cumplimiento del servicio.	1	2	0	2	3	Riesgo bajo		100 %	Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
3	Específico			Operacionales	Condiciones climáticas adversas que afecten las vías terciarias.	Dificultad o imposibilidad de acceso a los puntos de entrega.	1	2	1	3	4	Riesgo bajo	50%	50%	Coordinación con el supervisor y reprogramación.
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en los tiempos de transporte y entrega del material.	Atraso en las actividades de mantenimiento vial.	1	2	1	3	4	Riesgo bajo		100%	Planeación logística adecuada.
5	Riesgo operacional	Externa	Selección	Operacional	Accidentes de tránsito durante la ejecución del contrato.	Daños a terceros, retrasos o suspensión del servicio.	2	2	1	3	5	Riesgo medio		100%	Cumplimiento de normas de tránsito y seguros vigentes.

6	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de obligaciones contractuales.	Aplicación de sanciones, multas o declaratoria de incumplimiento.	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo	100 %		Seguimiento del supervisor.
7	Riesgo Operacional	Externa	Ejecución	Operacionales	Disponibilidad insuficiente de vehículos para atender la demanda.	Retrasos en la ejecución del contrato.	3	1	1	2	5	Riesgo Medio		100%	Garantizar capacidad operativa suficiente.
8	Riesgo Operacional	Externa	Ejecución	Operacionale	Demoras en la supervisión o aprobación de actividades.	Retrasos en pagos o ejecución.	2	2	1	3	5	Riesgo Medio	100%		Seguimiento oportuno por parte del supervisor.
9	Riesgo Operac	Externa	Ejecuci	Operac	Estimación inadecuada de costos por parte del contratista.	Afectación del equilibrio económico.	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100%	Análisis previo del mercado.

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

En consecuencia, el Municipio de Algeciras no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

12. GARANTIAS.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de Prestación de Servicios, el Contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción y en todo caso hasta la liquidación del contrato.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción		X

Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir dela fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción	X	
Responsabilidad civil contractual y extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de ejecución del contrato		X

.

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.
Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.
Nota 5: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.
Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 lo cual fue verificado por el responsable técnico, con el código UNSPSC 78181500.

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: PLAN DE DESARROLLO 2024-2027
SECTOR: N/A
PROGRAMA: N/A
SUBPROGRAMA: N/A
PRODUCTO: N/A
FUENTE: 1.2.4.3.04 - SGP - PROPOSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4,5 Y 6
PROYECTO: N/A

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI (x)	NO
INSUMOS QUE AFECTA: OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO		
RECURSOS ASIGNADOS	SI (X)	NO

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:
N.A.

Algeciras-Huila, septiembre de 2026.

FIRMADO ELECTRÓNICO SECOP II
FERNEY SEGURA GONZALEZ
Secretario de Gobierno y servicios Administrativos

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 - Celular No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co